



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Noviembre cuatro de dos mil veinte

Radicado : 2016-00836.

Asunto : Termina proceso por transacción.

Las partes, en escrito que anteceden, solicitaron al Despacho la terminación del proceso, conforme al acuerdo plasmado en contrato de transacción realizado entre ambas partes el día 25 de Septiembre de 2020, por pago total de la obligación demandada.

Por lo anterior, solicita la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, en caso de existir títulos judiciales estos sean entregados a la entidad demandada y la entrega de los oficios de desembargo.

El Despacho encuentra procedente el convenio celebrado entre las partes para transigir, la litis de conformidad con lo preceptuado en el artículo 312 del Código de General del Proceso.

Se hace la advertencia que queda vigente la segunda acumulación, como quiera que no es objeto de transacción.

Por lo antes expuesto el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Aceptar la transacción suscrita entre las partes.

SEGUNDO. Declarar terminado este proceso ejecutivo hipotecario formulada por el señor Rubén Darío Rojas Gil en contra Harvy Adolfo López Ramírez.

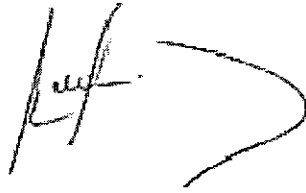
TERCERO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Líbrese por secretaría los correspondientes oficios.

CUARTO. No se condena en costas.

QUINTO. Hágase entrega del oficio de desembargo al demandado o a quien autorice.

SEXTO. En firme el presente auto y efectuadas las anotaciones respectivas, archívese el proceso

NOTIFIQUESE



JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

PCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO - ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO 51
FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA MES Noviembre
DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA